

**ALTERNATIVA VERDE POR ASTURIAS – EQUO
ALTERNATIVA VERDE POR ASTURIAS – EQUO**

ESTATUTOS

ANEXO I: Carta Financiera

**ANEXO II: Reglamento Comisión Asturiana de Respeto y
Transparencia [CART]**

ALTERNATIVA VERDE POR ASTURIAS – EQUO ESTATUTOS

CAPÍTULO I:

SOBRE ALTERNATIVA VERDE POR ASTURIAS/ASTURIES

Artículo 1. Denominación

1. Al amparo del artículo 1 apartados 2 y 3 de los estatutos del partido político EQUO, **Alternativa Verde por Asturias-EQUO** es el nombre que corresponde a dicho partido en el ámbito geográfico del Principado de Asturias. Se podrán utilizar de forma indistinta la denominación Asturias y Asturias.

Alternativa Verde por Asturias-EQUO es la única heredera del antiguo partido “Los Verdes de Asturias”, firmante del “Manifiesto 4 de Junio”, del que se reserva el uso del nombre y sus símbolos.

2. El logotipo y símbolos de Alternativa Verde por Asturias-EQUO serán acordes con los criterios establecidos por EQUO federal.

3. Se recomienda usar conjuntamente el logotipo de Alternativa Verde por Asturias-EQUO y el del Partido Verde Europeo.

Artículo 2. Ámbito y carácter federal

1. Alternativa Verde por Asturias-EQUO se constituye por tiempo indefinido como la organización territorial en Asturias del Partido EQUO.

2. Alternativa Verde por Asturias-EQUO, de acuerdo con el principio de federalismo, respeta las competencias tanto locales, como federales de EQUO y garantiza la igualdad de derechos y obligaciones de todas las personas afiliadas a Alternativa Verde por Asturias-EQUO.

3. También podrán asociarse a Alternativa Verde por Asturias-EQUO otras organizaciones políticas y sociales de ámbito asturiano que estén asociadas al partido EQUO, mediante los correspondientes protocolos de adhesión y siempre que compartan los presentes Estatutos y los Estatutos del partido político EQUO. Por el hecho de compartir estos Estatutos, las personas pertenecientes a dichas organizaciones asociadas tendrán los mismos derechos y obligaciones que las personas afiliadas. Los protocolos de adhesión entre ambas partes arbitrarán las fórmulas de coordinación de estas organizaciones con los órganos correspondientes de Alternativa Verde por Asturias-EQUO.

4. Alternativa Verde por Asturias-EQUO tendrá personalidad jurídica propia, una Unidad de Recaudación y Censo y una Comisión Asturiana de Respeto y Transparencia. Ambos órganos se regirán por reglamentos que deben ser aprobados por la Asamblea General.

ALTERNATIVA VERDE POR ASTURIAS – EQUO ESTATUTOS

Artículo 3. Fines y objetivos

1. Alternativa Verde por Asturias-EQUO es un partido político que practica la democracia horizontal, federalista, republicano, laico, feminista y ecologista que apuesta por la justicia social, el bien común y los derechos de los animales y que, aglutinando a todas las personas residentes en Asturias que compartan esas sensibilidades, tiene como objetivo elaborar desde la ecología política, la equidad social y la regeneración democrática una propuesta coherente de transformación social, ecológica y democrática que ofrecer a la sociedad para, con su apoyo, obtener participación en las instituciones representativas de carácter político mediante la presentación y apoyo de candidatos en las correspondientes elecciones.

2. Alternativa Verde por Asturias-EQUO actuará conforme a los principios ideológicos y políticos descritos en la Carta Constituyente de EQUO.

3. Alternativa Verde por Asturias-EQUO comparte y secunda todos los fines descrito en el artículo 3 de los Estatutos federales:

a) Promover un modelo económico, social y ambiental que, reduciendo la huella ecológica, permita conciliar el desarrollo humano de manera responsable con los límites físicos del planeta presentes y futuros, poniendo el bienestar humano y la justicia social como objetivos de la economía.

b) Promover la defensa de los derechos de los animales, de su bienestar, y la conservación de la biodiversidad, en una relación equilibrada entre el ser humano y otras formas de vida.

c) Defender y fomentar la necesaria y enriquecedora interrelación entre ecología y feminismo, promover la igualdad real y el respeto a la diversidad, y erradicar cualquier forma de discriminación y violencia sobre la mujer.

d) Contribuir a un cambio de modelo económico superador del capitalismo en todas sus variantes.

e) Contribuir a mitigar los efectos del cambio climático mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero a los niveles y en los plazos recomendados por la comunidad científica, así como a la construcción de una sociedad resiliente, es decir, una sociedad capaz de superar situaciones adversas y salir fortalecida de ellas.

f) Promover un cambio en el modelo energético hacia un escenario postfosilista, basado en las energías renovables, la mejora de la gestión, la reducción de la demanda, el ahorro y la eficiencia.

g) Fomentar la igualdad y solidaridad entre las personas desde el respeto a la diversidad, luchando contra toda forma de discriminación en virtud de raza, credo, género, nacionalidad, diversidad funcional, origen geográfico, orientación política, poder adquisitivo, origen social, edad, enfermedad, apariencia física o causas de todo tipo.

ALTERNATIVA VERDE POR ASTURIAS – EQUO ESTATUTOS

- h) Defender los derechos adquiridos por la comunidad LGTB, ampliarlos a los colectivos no protegidos y la lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género.
- i) Defender la conciliación de la vida personal, del ocio y del disfrute del tiempo libre con la realización de labores productivas y de cuidados encaminadas a un bien colectivo y en armonía con la biosfera.
- j) Promover la reducción de la desigualdad económica entre individuos y entre territorios; y, asimismo garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, a la salud, al trabajo, a la calidad de vida y, por ende, al desarrollo de las capacidades individuales a lo largo de todo el ciclo vital.
- k) Potenciar y defender la pluralidad de pensamiento y la diversidad cultural como forma de riqueza colectiva y la protección de los derechos de las minorías como salvaguarda de dicha riqueza.
- l) Luchar por la dignidad humana, defender el derecho a errar y a la rectificación, rehabilitación, reinserción e integración de todas las personas en una sociedad tolerante.
- m) Defender la libertad de creencia religiosa, de culto y de autodeterminación como derecho en el ámbito personal así como la laicidad del Estado.
- n) Defender los derechos de la infancia y la juventud, como colectivos particularmente sensibles, la lucha por la justicia intergeneracional y garantizar el acceso de la juventud a la toma de decisiones sobre su futuro.
- o) Defender el derecho a la formación de los individuos en libertad desde su infancia desde la atención a la diversidad y la igualdad de oportunidades.
- p) Luchar por los derechos humanos y por la jurisdicción universal para la persecución y erradicación de los delitos de lesa humanidad en el mundo, apoyando el derecho de las víctimas a la memoria, la justicia y la reparación.
- q) Fomentar la solidaridad internacional, unas Relaciones Norte-Sur justas social y ambientalmente y el establecimiento de formas de gobernanza global en igualdad y democracia.
- r) Promover la resolución pacífica de conflictos, el diálogo, la no violencia y el avance hacia una humanidad libre de armas.
- s) Contribuir al desarrollo de unas instituciones públicas libres de corrupción, transparente, ejemplar y capaz de conseguir una legítima capacidad de la política de evitar el dominio de los intereses particulares, financieros y económicos por encima del bien común.
- t) Defender las formas políticas de organización colectiva en torno a la participación activa y responsable de las personas en la búsqueda de la construcción común de una sociedad más justa y próspera.

ALTERNATIVA VERDE POR ASTURIAS – EQUO ESTATUTOS

u) Defender el derecho al bienestar comunicativo, en base a la pluralidad de la información de los medios de comunicación, la calidad de los contenidos y la responsabilidad pública.

v) Respetar y promover la igualdad jurídica de las lenguas existentes en España y en particular las utilizadas en el territorio del Principado de Asturias, así como promover la oficialidad de las mismas.

w) Equo Asturias reconoce como lenguas propias de Asturias el asturiano, el gallego-asturiano y el castellano y trabajará en favor de que se declare la oficialidad de todas ellas. En los actos y los documentos de Alternativa Verde por Asturias-EQUO se podrán usar indistintamente las tres lenguas.

Los documentos básicos del partido como los estatutos, los documentos de estrategia política o los programas electorales, es recomendable que estén traducidos a las tres lenguas.

x) Preservar, promover y revalorizar las identidades culturales que da cabida nuestro extenso territorio asturiano, y asimismo destacar los puntos de unión que sustentan la identidad cultural asturiana.

y) Respetar el derecho a la libre autodeterminación de los pueblos.

z) Defender y promover la República como modelo de Estado.

Artículo 4. Domicilio

1. El domicilio social de Alternativa Verde por Asturias-EQUO se establece en c/Historiador Juan Uria 15, bajo, Oviedo. Para un cambio de dicho domicilio bastará con un acuerdo de la Mesa de Coordinación, que deberá ser notificado al Registro de Partidos Políticos, a la Mesa Federal de EQUO y al censo de personas afiliadas y simpatizantes, sin que sea necesario modificar los presentes estatutos.

2. Las Asambleas Locales constituidas al amparo de lo establecido en el capítulo IV de estos estatutos, podrán establecer su propia sede en el lugar que acuerden sus asambleas. El establecimiento y los cambios de sede deberán comunicarse a la Mesa de Coordinación de Alternativa Verde por Asturias-EQUO.

Artículo 5. Principios de funcionamiento generales

1. Alternativa Verde por Asturias-EQUO es una organización que para su funcionamiento interno se define como un partido en red, horizontal, inclusivo, transparente, abierto y participativo. La consecución de ese modelo organizativo se fundamentará en los siguientes principios:

ALTERNATIVA VERDE POR ASTURIAS – EQUO ESTATUTOS

- a) La igualdad de las personas de Alternativa Verde por Asturias-EQUO mediante la aplicación del principio democrático de una persona, un voto, y todos los votos valen lo mismo.
- b) La paridad de género en todos sus órganos que no sean unipersonales.
- c) El establecimiento de cauces participativos para la propuesta, el debate interno, la deliberación y la toma de decisiones por parte de todas las personas vinculadas a Alternativa Verde por Asturias-EQUO.
- d) La apertura a la sociedad como organización permeable a sus necesidades, a sus aportaciones y a sus anhelos y la concepción de Alternativa Verde por Asturias-EQUO como instrumento al servicio de la ciudadanía, con especial atención a los más débiles y necesitados.
- e) La necesaria ejemplaridad de las personas vinculadas a Alternativa Verde por Asturias-EQUO, especialmente aquellas con cargos y responsabilidades específicas en la organización.
- f) El reconocimiento a la riqueza de la pluralidad y diversidad en su seno dentro del marco de valores compartidos reflejados en sus fines, en la Carta Constituyente, los valores del Partido Verde Europeo y la Carta de Camberra de los Verdes Mundiales.
- g) La búsqueda del consenso y respeto a las posturas minoritarias.
- h) La defensa de la cohesión interna necesaria para la consecución de un proyecto común y la vertebración de EQUO para su mejor funcionamiento, estimulando la participación de quienes lo componen en la vida orgánica del mismo.
- i) La limitación temporal y de acumulación simultánea de cargos y responsabilidades en las personas, tanto en responsabilidades internas como en la representación política en las instituciones públicas.
- j) El respeto a la autonomía de las organizaciones en su seno dentro de su marco territorial según se detalla en estos mismos Estatutos.
- k) La transparencia entendida como un derecho al acceso a la información de las personas de Alternativa Verde por Asturias-EQUO.
- l) La independencia financiera y política de instituciones públicas y privadas y en particular de empresas financieras o de otro tipo y grupos de presión.
- m) La promoción y derecho a explorar nuevas formas de organización política que fomenten y mejoren de manera efectiva los presentes principios.
- n) El derecho a la formación y desarrollo personal y político de las personas de Alternativa Verde por Asturias-EQUO.
- o) El fomento de la resolución pacífica de conflictos, la mediación y la aplicación de procesos sancionadores como último recurso.
- p) La conexión eficaz, comprometida y compartida con los movimientos sociales.

ALTERNATIVA VERDE POR ASTURIAS – EQUO ESTATUTOS

CAPÍTULO II: SOBRE LAS PERSONAS DE ALTERNATIVA VERDE POR ASTURIAS - EQUO

Artículo 6. Personas afiliadas

1. Todas las personas afiliadas al partido EQUO y residentes en Asturias pasan automáticamente a ser afiliadas de Alternativa Verde por Asturias-EQUO.

Artículo 7. Admisión

1. La condición de persona afiliada al partido se adquiere previa solicitud del interesado a la organización territorial y según lo descrito en la Carta financiera adjunta a los presentes Estatutos como Anexo. De no existir organización en el territorio, podrá adscribirse a Alternativa Verde por Asturias-EQUO indicando la localidad de residencia.

Artículo 8. Registro de personas afiliadas

1. Existirá un registro autonómico compartido de personas afiliadas donde constarán los datos de las altas y de las bajas con acceso al mismo por parte de los órganos autonómicos y locales que correspondan en cada caso.

2. Alternativa Verde por Asturias-EQUO tendrán su propio registro de personas afiliadas que compartirá con la Unidad Administrativa de Recaudación y Censo de la manera que quede regulada reglamentariamente por la Mesa Federal.

3. El registro de personas afiliadas se hará público en todos los procesos electivos de Alternativa Verde por Asturias-EQUO en el ámbito territorial en que se desarrollen, con carácter previo al inicio del proceso y con respeto a la legislación en vigor referente a la protección de datos.

Artículo 9. Derechos de las personas afiliadas

Conforme a los Estatutos, las personas afiliadas tendrán los siguientes derechos:

1. A participar en las actividades y decisiones del Partido y en los órganos de gobierno y representación, a ejercer el derecho de voto, así como asistir con voz y voto a la Asamblea de Alternativa Verde por Asturias-EQUO, siempre y cuando estén al corriente de pago de cuotas u otras aportaciones.

2. A elegir y ser elegidas para formar parte de los órganos de Alternativa Verde por Asturias-EQUO en sus distintos ámbitos territoriales.

3. Ser elegibles para formar parte de las candidaturas que Alternativa Verde por Asturias-EQUO presente en los distintos comicios electorales y para su presencia y representación en diferentes instituciones u organizaciones.

ALTERNATIVA VERDE POR ASTURIAS – EQUO ESTATUTOS

4. Ser informadas acerca de la composición de los órganos gestores y de administración o sobre las decisiones adoptadas por los órganos gestores, sobre las actividades realizadas por el partido y sobre su situación económica.
5. Impugnar los acuerdos de los órganos del partido que estimen contrarios a la ley, a los estatutos o a los reglamentos federales o territoriales en su ámbito de aplicación.
6. Participar en su ámbito respectivo en las decisiones que se adopten por Alternativa Verde por Asturias-EQUO.
7. Participar en la Equomunidad virtual y en los grupos de trabajo así como en los grupos y actividades que se puedan organizar en su ámbito territorial, con la garantía de que los acuerdos de estos grupos serán discutidos por los órganos de coordinación.
8. Participar en la elaboración de resoluciones y programas de Alternativa Verde por Asturias-EQUO y hacer planteamientos o propuestas para la elaboración de proyectos a nivel territorial y federal.
9. Exponer a la Asamblea y la Mesa de Coordinación todo lo que consideren pueda contribuir a hacer más plena la vida de Alternativa Verde por Asturias-EQUO y más eficaz en la realización de sus objetivos y fines.
10. Tener acceso a los Estatutos, reglamentos y otra normativa de aplicación en el ámbito autonómico o territorial.

Artículo 10. Obligaciones de las personas afiliadas

Las personas afiliadas cumplirán las obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias y en todo caso, las siguientes:

1. Compartir los fines del partido y colaborar para la consecución de los mismos.
2. Respetar los acuerdos de los órganos de gobierno de EQUO y Alternativa Verde por Asturias-EQUO
3. Respetar y cumplir lo dispuesto en los presentes Estatutos.
4. Contribuir en tiempo y forma al sostenimiento de EQUO y Alternativa Verde por Asturias-EQUO con las cuotas obligatorias u otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos y a la Carta Financiera de EQUO, puedan corresponder a cada uno.

Alternativa Verde por Asturias-EQUO admitirá la sustitución de la cuota económica por la aportación de trabajo a través de un banco de tiempo.

ALTERNATIVA VERDE POR ASTURIAS – EQUO ESTATUTOS

5. No estar afiliado o afiliada a ningún otro partido político salvo en el caso de aquellas formaciones políticas asociadas al partido verde europeo, o con aquellas otras con las que se mantengan un acuerdo de asociación que explícitamente regule esta circunstancia, o en el marco de colaboración que EQUO o Alternativa Verde por Asturias-EQUO pueda establecer con otros partidos políticos.

6. Las personas afiliadas mantendrán, en su relación con el resto de integrantes en el partido, un comportamiento respetuoso y éticamente responsable, especialmente en lo que se refiere a evitar comportamientos o afirmaciones ofensivas de carácter machista, misógino o “LGTBfóbico”. Se exigirá además la misma actitud a todas aquellas personas que participen en un espacio de EQUO, incluidos los espacios virtuales, independientemente de su vinculación al partido.

Artículo 11. Baja de la persona afiliada

1. Se causará baja en el partido por:

a) Libre decisión de la persona afiliada del partido mediante la oportuna comunicación.

b) Por resolución sancionadora de los órganos competentes.

c) Por impago injustificado de la cuota de afiliación o de cualquiera de las aportaciones referidas en el artículo 10.4, en un plazo de tres meses desde la fecha establecida.

d) Por fallecimiento de la persona afiliada.

e) Por presentación a elecciones en candidatura distinta a la avalada por el partido, salvo que existiera autorización expresa por parte de la Mesa de Coordinación de Alternativa Verde por Asturias-EQUO.

Artículo 12. Simpatizantes

1. Podrán ser simpatizantes de Alternativa Verde por Asturias-EQUO las personas físicas, mayores de edad que no tengan limitada ni restringida su capacidad de obrar, que lo soliciten expresamente de forma individual y acepten voluntariamente los principios políticos de la organización así como las regulaciones normativas y organizativas recogidas en estos Estatutos y otros reglamentos de Alternativa Verde por Asturias-EQUO.

2. Serán registrados en un Censo de Simpatizantes y tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en la Equomunidad virtual y en los grupos de trabajo así como en los grupos y actividades que se puedan organizar en su ámbito territorial.

ALTERNATIVA VERDE POR ASTURIAS – EQUO ESTATUTOS

b) Forman parte de la Asamblea General, pudiendo participar en sus reuniones y decisiones en las condiciones que se establezcan en los reglamentos. Con carácter general, solo tendrán derecho de voto en forma presencial. También podrán formar parte de las Asambleas Locales y Grupos Locales de Apoyo.

c) Podrán presentarse a las primarias para ser candidato o candidata en las listas electorales de Alternativa Verde por Asturias-EQUO. Para las elecciones locales y autonómicas podrán presentarse a las primarias los/las simpatizantes que cuenten con el aval de la Asamblea Local o, en caso de no haberse constituido, el aval de la Mesa de Coordinación de Alternativa Verde por Asturias-EQUO.

3. La Mesa de Coordinación podrá establecer una cuota simbólica para la participación de los simpatizantes en las distintas actividades.

4. La naturaleza de los mecanismos para su alta, baja y sujeción al régimen disciplinario de Alternativa Verde por Asturias-EQUO será idéntica a la de las personas afiliadas.

5. Las personas simpatizantes mantendrán en la relación con el resto de integrantes en el partido un comportamiento respetuoso y éticamente responsable, especialmente en lo que se refiere a evitar comportamientos o afirmaciones ofensivas de carácter machista, misógino o “LGTBfóbico”. Se exigirá además la misma actitud a todas aquellas personas que participen en un espacio de EQUO, incluidos los espacios virtuales, independientemente de su vinculación al partido.

6. El registro de personas simpatizantes se hará público en todos los procesos electivos en el ámbito territorial en que se desarrollen, con carácter previo al inicio del proceso y con respeto a la legislación vigente referente a la protección de datos.

Artículo 13. Partidos y organizaciones asociadas

1. Los partidos de ámbito asturiano o local asociados a EQUO deberán acordar con Alternativa Verde por Asturias-EQUO la fórmula de cooperación electoral (coalición u otras) bajo las que se presentan en Asturias al proceso electoral y las fórmulas de visibilidad. Dichos acuerdos serán tramitados ante la Mesa de Coordinación Alternativa Verde por Asturias-EQUO, que decidirá de forma motivada en un plazo máximo de tres meses, previa consulta a las asambleas que puedan verse afectadas. En caso de adelanto electoral respecto a la fecha prevista oficialmente, la Mesa de Coordinación de Alternativa Verde por Asturias-EQUO se pronunciará mediante el mismo procedimiento en el plazo máximo de un mes.

ALTERNATIVA VERDE POR ASTURIAS – EQUO ESTATUTOS

CAPÍTULO III: ORGANIZACIÓN

Artículo 14. Estructura

Se establece que la estructura básica y de funcionamiento de Alternativa Verde por Asturias-EQUO, y que se desarrolla en este capítulo, es la siguiente:

- Asamblea general (artículo 16)
- Mesa de coordinación (artículo 17)
- Grupos de trabajo (artículo 18)
- Redes transversales (artículo 19)
- Asambleas Locales y Grupos Locales de Apoyo (artículo 20)
- Equomunidad (artículo 21)

Artículo 15. Competencias

EQUO es un partido federal y Alternativa Verde por Asturias-EQUO asume las competencias que dentro del marco federal le corresponden:

- a) Acordar las líneas generales que definen la estrategia política en el ámbito asturiano.
- b) Establecer el calendario de elaboración de las listas electorales a las elecciones a la Junta General del Principado de Asturias, su admisión a trámite y ratificación, que será automática salvo que se aprecie causa de incompatibilidad con lo establecido en los presentes Estatutos y sus anexos.
- c) Elaborar el programa electoral para las elecciones de la Junta General del Principado de Asturias.
- d) Establecer la política de alianzas pre y postelectorales con otras formaciones políticas en el ámbito asturiano.
- e) Establecer y gestionar la estructura territorial del partido dentro de Asturias.

Artículo 16. La asamblea general

1 Definición y composición

La Asamblea General de Alternativa Verde por Asturias-EQUO es el máximo órgano decisorio de la organización. Está compuesta por todas las personas afiliadas y simpatizantes verificadas

2. Funciones

Se establecen como funciones propias de la Asamblea General:

- Definir la línea política y estratégica a seguir por Alternativa Verde por Asturias-EQUO.
- Examinar, discutir y aprobar, en su caso, el informe de gestión que presente la Mesa de coordinación, con inclusión del estado contable de las finanzas.

ALTERNATIVA VERDE POR ASTURIAS – EQUO ESTATUTOS

- Aprobar el reglamento interno de la Asamblea General así como el orden del día de los temas a tratar presentados por la Mesa de Coordinación.
- Aprobar las listas electorales en aquellas elecciones de ámbito autonómico, así como el programa político electoral de Alternativa Verde por Asturias-EQUO.
- Aprobar las listas electorales y coaliciones en las elecciones municipales, en aquellos municipios en los que no se haya formado oficialmente una Asamblea Local.
- Aprobar los posicionamientos de Asturias en los asuntos de carácter federal.
- Variar los objetivos de la organización. Discutir y aprobar en su caso las ponencias, comunicados y acuerdos que se hayan presentado ante la Asamblea General.
- Elegir, ratificar y revocar a los representantes de la organización, y a las personas que formen parte de la Mesa de Coordinación.

3 Funcionamiento

Las reuniones de la Asamblea General podrán ser ordinarias o extraordinarias. Se reunirá una vez al año en sesión Ordinaria, dentro del primer trimestre.

La convocatoria de Asamblea General ordinaria se comunicará con un plazo mínimo de 20 días, abriendo desde ese momento un plazo de 7 días para que las personas que formen parte de la asamblea puedan presentar propuestas de temas a incluir en el orden del día. Con una antelación mínima de 10 días se expondrá en la Equomunidad tanto el orden del día definitivo como los documentos que vayan a ser objeto de debate y/o votación.

En las reuniones ordinarias se tratarán, como mínimo, los siguientes asuntos: aprobación de cuentas del ejercicio anterior, aprobación del informe de gestión del ejercicio anterior, aprobación del presupuesto y del programa de actividades previstos para el ejercicio en curso.

Cada dos años, en la Asamblea General ordinaria se deberá aprobar también el documento de estrategia política y elegir una nueva Mesa de Coordinación.

Además de la convocatoria ordinaria obligatoria se podrán convocar reuniones extraordinarias de la Asamblea General en los casos siguientes:

- a) A propuesta de la Mesa de coordinación.
- b) A propuesta del 30% del total de Asambleas Locales existentes.
- c) A propuesta del 20% de las personas afiliadas.

La Mesa de Coordinación está obligada a convocar reunión extraordinaria de la Asamblea General, en el plazo máximo de 60 días, siempre que haya una solicitud que cumpla alguno de los requisitos mencionados en el párrafo anterior.

ALTERNATIVA VERDE POR ASTURIAS – EQUO ESTATUTOS

La convocatoria de reunión extraordinaria de la Asamblea General se comunicará con un plazo mínimo de 10 días, especificando de quien parte la iniciativa de la convocatoria y los temas a tratar. En caso de haber documentación para estudiar y/o aprobar, ésta deberá adjuntarse a la convocatoria.

Las reuniones serán presididas por dos o más personas elegidas por la Mesa de Coordinación, en paridad de género. En el caso que la Mesa de Coordinación haya sido revocada y el motivo de la reunión sea la elección de una nueva Mesa de Coordinación, la reunión será presidida por la Comisión Asturiana de Respeto y Transparencia, o, en su defecto, por una mesa de edad formada por los dos hombres, el mayor y el más joven, y las dos mujeres, la mayor y la más joven, entre las presentes en la reunión.

La presidencia la tendrá la obligación de gestionar la reunión para que se respete el orden del día anunciado, organizar las votaciones pertinentes y levantar acta de la misma.

Las convocatorias de reunión de la Asamblea General serán aprobadas por la Mesa de Coordinación y convocadas, siguiendo las normas contenidas en este mismo apartado, por las personas que ocupen la secretaría.

Las reuniones de la Asamblea General son abiertas a la participación de todas las personas que forman parte de la misma.

Además, podrá mantener debates y votaciones telemáticas en los períodos que medien entre sus reuniones presenciales.

Las actas de las reuniones o de las decisiones tomadas en votaciones telemáticas, debe ser expuestas a las personas asistentes en modo borrador en un plazo máximo de cinco días; tras 48 horas para recibir alegaciones, la secretaría tendrá un plazo máximo de 3 días más para publicar el acta definitiva teniendo en cuenta las aportaciones de las personas integrantes de la Asamblea General que hubieran asistido a la reunión

Artículo 17. La Mesa de Coordinación [MC]

1 Definición

La mesa de coordinación es el órgano ejecutivo y de gestión de Alternativa Verde por Asturias-EQUO

2 Composición

Estará compuesta por entre 6 y 8 personas afiliadas y en paridad de género, elegidos por todas las personas afiliadas y simpatizantes mediante sufragio universal, directo y secreto y por un período de 2 años. Se usará para esta elección el sistema de Votación Única Transferible (VUT).

ALTERNATIVA VERDE POR ASTURIAS – EQUO ESTATUTOS

3 Funciones

Las funciones de la MC serán:

- Mantener la coordinación permanente entre todas las Asambleas Locales, Grupos Locales de Apoyo, Grupos de Trabajo y Redes Transversales
- Convocar las reuniones de Asamblea General.
- Coordinar la acción política y propiciar el debate entre todas las personas de Alternativa Verde por Asturias-EQUO.
- Elegir representantes para la Mesa Federal (MF) y para cualquier otra instancia de representación federal que se considere necesaria.
- Gestionar las finanzas del territorio, dando cuenta a las personas afiliadas y simpatizantes, así como a la asamblea general de manera periódica.
- Llevar a la práctica los acuerdos tomados de la Asamblea General, mantener las relaciones exteriores de la organización.
- Potenciar la toma de decisiones a través de las nuevas tecnologías.
- Controlar el funcionamiento administrativo.
- Adoptar acuerdos relativos al ejercicio de acciones y la interposición de recursos ante las jurisdicciones competentes, en el interés de las políticas propias del partido.
- Suscribir los contactos de asistencia jurídica y administrativa que fueran precisos.
- Ejercer ante terceros la administración patrimonial y las facultades de representación.
- Cualquier otra que no esté expresamente reservada a la Asamblea General.

4 Funcionamiento

Las tareas a desarrollar se organizan por áreas de trabajo, en las cuales podrán participar también personas (afiliadas o simpatizantes) que no formen parte de la MC, cuando fuera necesario.

Áreas: tesorería, secretaría administrativa, comunicación, organización territorial, debate federal y política/programática.

Además la MC elegirá coportavoces, responsable de censo y representantes en Mesa Federal.

En su primera reunión, la MC repartirá sus funciones entre las personas que la compongan.

Los nombres de las personas que componen la MC y las responsabilidades que ostentan, deben estar publicados en la web y en la Equomunidad virtual.

ALTERNATIVA VERDE POR ASTURIAS – EQUO ESTATUTOS

La MC elaborará un documento de organización con el detalle organizativo de grupos de trabajo para desarrollar las tareas de las diferentes áreas, coordinadas por las personas de la MC.

5. Reuniones

La reunión constituyente de la MC se celebrará en un plazo inferior a un mes desde su elección. Será convocada por la secretaría saliente o en su defecto por los coportavoces salientes. Si no se reuniera en ese plazo, cualquiera de las personas elegidas podrá realizar la convocatoria o solicitar a la Comisión de Respeto y Transparencia que realice la convocatoria.

Una vez constituida, la MC se reunirá de forma presencial al menos una vez al mes. La persona o personas encargadas del área de secretaría serán las encargadas de realizar la convocatoria de las reuniones. Las reuniones de la MC se publicitarán en la Equomunidad virtual, con al menos 72 horas de antelación. A las reuniones podrá asistir cualquier persona afiliada con voz pero sin voto. Se levantará acta pública de la reunión.

La MC decidirá el medio de comunicación permanente que mantendrá, mediante grupo cerrado en una red social, lista de correo u otro. Esta forma de comunicación servirá para tomar decisiones sin necesidad de reunirse presencialmente.

6. Presentación de propuestas

Cualquier persona afiliada o simpatizante podrá presentar una propuesta a la MC mediante la publicación de la misma en la Equomunidad virtual y el envío simultáneo de la propuesta por escrito a la secretaría de la MC. Serán válidas todas las propuestas que se realicen antes de la convocatoria pública de la reunión de la MC.

Las propuestas a la Mesa de Coordinación se podrán canalizar a través de las Asambleas Locales o de las personas que coordinen los Grupos Temáticos. En este caso, las propuestas deberán presentarse con 48 horas de antelación a la celebración de la reunión.

Las personas que compongan la MC podrán presentar propuestas para incluir en el orden del día hasta 24 horas antes de la celebración de la reunión.

7. Actas de las reuniones de la MC

Las actas serán tomadas por el área de Secretaría administrativa y se almacenarán en el lugar habilitado para ello en el Grupo Territorial de Asturias en la Equomunidad.

Las actas de todas las reuniones y de las decisiones tomadas en votaciones telemáticas, se expondrán en modo borrador en el medio de comunicación propio de la MC, en un plazo máximo de 48 horas; tras 48 horas para recibir alegaciones, la secretaría tendrá un plazo máximo 36 horas más para publicar el acta definitiva teniendo en cuenta las aportaciones del resto de la MC.

ALTERNATIVA VERDE POR ASTURIAS – EQUO ESTATUTOS

8. Revocación

Las componentes de la MC podrán ser objeto de revocación por iniciativa de una petición motivada de al menos un 30% de las personas afiliadas. La mesa de coordinación tramitará, en el plazo máximo de 2 semanas, la iniciativa de revocación mediante un proceso de ratificación o cese mediante sufragio universal y secreto entre las personas afiliadas. Quedarán revocadas quienes tras realizarse el proceso descrito reciban una mayoría simple de votos a favor de su cese. En caso de que una iniciativa de revocación que contara con los apoyos y motivación antes descritos no fuera tramitada, la Comisión Asturiana de Respeto y Transparencia tramitará dicha iniciativa, sin menoscabo de la posible apertura de un expediente a la MC.

9. Bajas

1. Las bajas que se produzcan en la MC, bien por dimisiones o por la revocación de los cargos, serán cubiertas por la siguiente persona más votada del género del dimisionario o dimisionaria. Si las bajas afectasen a más del 50% de la MC, la Comisión Asturiana de Transparencia y Respeto convocará unas elecciones para la renovación de los puestos vacantes, siempre y cuando resten más de 3 meses para la finalización del mandato.

2. La dejación manifiesta de sus responsabilidades durante un período superior a dos meses o la no asistencia a 4 reuniones consecutivas conllevará la baja en la MC. Cuando las razones sean justificadas (enfermedad, conciliación, etc) se procederá a dicha baja con el voto favorable de 2/3 de los restantes componentes de la MC. En estos casos, la baja deberá ser ratificada en la siguiente reunión de la Asamblea General. Para cubrir esta baja se estará a lo dispuesto en el párrafo anterior.

10. Áreas de trabajo

- *Coportavoces*

Se encargan de la Comunicación Externa. Son la cara visible del partido ante los Medios de Comunicación, apareciendo en ruedas de prensa y en los comunicados de prensa, haciendo declaraciones. Se encargan de proponer los temas de actualidad a tratar, en cada momento, haciendo un seguimiento de las noticias y agenda informativa, y valorando el envío de comunicados, la convocatoria de ruedas de prensa, la celebración de actos temáticos, etc., deliberando el resto de la MC y, en el caso de temas locales, con los grupos territoriales. Establecen, cuando sea necesario, líneas de trabajo para la MC, que tengan relación con el exterior.

ALTERNATIVA VERDE POR ASTURIAS – EQUO ESTATUTOS

- *Tesorería*

Su responsabilidad será la de administrar las cuentas y los activos. Se encargará además de gestionar los alquileres de locales, la compra de material y todos los temas relacionados con la logística y la economía del partido.

Se deben basar en principios de transparencia ajustándose a las normas federales o en su caso a las que específicas que se puedan definir en Asturias, si son más estrictas que las federales. Las normas de transparencia en las cuentas y los procesos de compras y de contratación tendrán que cumplir como mínimo los requisitos de los estatutos federales.

- *Secretaría administrativa*

Este área se encargará de:

- Preparar el orden del día y convocar todas las reuniones de MC y Asamblea General, así como de redactar y publicar las correspondientes actas.
- Controlar el funcionamiento administrativo, excepto lo relativo a los asuntos de tesorería, es decir: entrada y salida de correspondencia oficial y en el correo electrónico.
- Velar por el cumplimiento de lo establecido en estos Estatutos.

- *Comunicación*

Éste área se encargará de:

- Redactar los comunicados a partir de las propuestas de la coportavocía o acordadas en reuniones de MC y Asamblea General.
- Proponer estrategias de comunicación.
- Coordinar la labor de las personas responsables de comunicación de las Asambleas Locales.
- Gestionar las cuentas de Facebook, Twitter y otras redes sociales.
- Gestionar la web
- Proponer y supervisar los materiales publicitarios del partido, incluidas las asambleas locales.

- *Responsable de censo*

Se encarga de recibir el Censo de la Unidad Administrativa de Recaudación y Censo (UARC) que publicará con carácter trimestral el censo de personas afiliadas y simpatizantes indicando su número total y desglose por territorios en el marco y con las limitaciones previstas en la Ley de Protección de Datos.

ALTERNATIVA VERDE POR ASTURIAS – EQUO ESTATUTOS

Pondrá a disposición de la Tesorería, Mesa de Coordinación, Grupos Locales, y Asamblea General la información más actualizada del número de Afiliadas y Simpatizantes, así como las categorías o cuotas que cotizan.

- *Organización territorial*

Éste área se encargará de la promoción y coordinación de las Asambleas Locales y la política local.

- *Debate federal*

Éste área se encargará de coordinar los debates referentes a asuntos de carácter federal y la relación entre Alternativa Verde por Asturias EQUO y la Mesa Federal y Comisión Ejecutiva Federal de EQUO.

- *Política/programática*

Éste área se encargará de la coordinación del trabajo de elaboración de propuestas, poscionamiento, argumentario y elaboración de programa electoral.

Artículo 18. Los grupos de trabajo

La Mesa de Coordinación elaborará el documento de organización en el cual definirá los grupos de trabajo que entienda necesarios para desarrollar la labor de las diferentes áreas de trabajo.

Este documento deberá presentarse en el plazo máximo de un mes desde su constitución y detallará los nombres de los grupos de trabajo, sus funciones, la persona de MC que se encargue de su coordinación, su composición y constitución.

En principio, los grupos de trabajo son de libre y voluntaria adscripción por parte de afiliadas y simpatizantes.

Artículo 19. Redes transversales

Se podrán ir creando redes y estructuras específicas y transversales. Su formalización, competencias, presencia y derechos en los órganos federales se tendrá que aprobar por la Asamblea de Alternativa Verde por Asturias-EQUO.

1. Red EQUO Joven de Asturias (RQJA)

La Red EQUO Joven Asturias es la representación asturiana de la Red EQUO Joven federal.

La Federación Juvenil Red EQUO Joven es una organización al servicio de la juventud cuyos fines son: la creación de un espacio organizativo para la

ALTERNATIVA VERDE POR ASTURIAS – EQUO ESTATUTOS

juventud que comparte los principios de la ecología política, el fomento de la participación de la juventud y el acercamiento de ésta a la política y a la participación asociativa como instrumentos para alcanzar los objetivos de la ecología política, la implantación de la ecología política en el ámbito ideológico, político y orgánico de la sociedad con especial hincapié en la juventud, esto es, la difusión de un modelo de vida económico, social y productivo acorde con la equidad social, la sostenibilidad, los derechos humanos y la democracia participativa así como la defensa del Estado de Bienestar, la creación de un proyecto de transformación de la sociedad desde el ecologismo y la izquierda, la formación y desarrollo de las personas integrantes en el ámbito político, la realización de acciones políticas de acuerdo a nuestra ideología, el fomento de modelos horizontales y transparentes en la toma de decisiones, la aplicación de nuestras dinámicas de participación en las instituciones públicas y organismo en los que participemos y la colaboración con los distintos movimientos sociales.

2. Red Equo Mujeres de Asturias (RQMA):

Las mujeres de EQUO que lo deseen se constituyen como Red autónoma y autogestionada con el objetivo de impulsar el Feminismo y la Ecología en el debate político, promoviendo así los fundamentos del ecofeminismo que consideramos imprescindibles, tanto a nivel local como a nivel global.

Esta Red, vinculada al Partido EQUO como grupo territorial autonómico del Principado de Asturias, se fundamenta en: la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en la Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género en el Principado de Asturias.

Las mujeres de la RQMA se constituye como Red aportando sus conocimientos, experiencia y energía para convertir a EQUO en el referente político a la vanguardia de las políticas feministas en la línea del Partido Verde Europeo.

La RQMA forma parte de la RQM Federal y podrá tener sus propios Estatutos y Reglamentos. El ámbito de trabajo será autonómico y tendrá autonomía para la toma de decisiones que afectan a su territorio siguiendo el manifiesto y demás documentos aprobados por la RQM Federal.

La RQMA diseñará y desarrollará campañas específicas para promover la participación y la afiliación de las mujeres, así como su formación política. Además facilitará formación relativa a los asuntos de género a todas las personas afiliadas y simpatizantes en colaboración con las otras redes transversales.

ALTERNATIVA VERDE POR ASTURIAS – EQUO ESTATUTOS

3. Red Equo de Diversidad Sexual y de Género (LGTBI+A)

Desde Asturias queremos promover un espacio de reflexión y participación de la realidad de la diversidad sexual y de género que existe, teniendo en cuenta su carácter minoritario dentro del conjunto de la sociedad. Esta Red está vinculada al Partido EQUO como grupo territorial autonómico del Principado de Asturias. Este espacio autoorganizado quiere promover una sociedad justa donde se acepten las diferentes formas de expresar nuestras relaciones afectivo-sexuales, así como las diferentes manifestaciones de género.

Esta Red se fundamenta en la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género en el Principado de Asturias, así como en los principios y valores del Partido Verde Europeo.

Los valores fundamentales por los que se asienta su ideología son: el respeto a la diversidad sexual y de género, el ecofeminismo, la ecología política, el pacifismo, la igualdad, la sostenibilidad económica y ambiental, la autodeterminación, la laicidad, el federalismo y la participación ciudadana en todos los ámbitos de la vida social y política. Esta RQ Territorial forma parte de la RQ Federal LGTBI+ y podrá tener sus propios Estatutos y Reglamentos. El ámbito de trabajo será autonómico y tendrá autonomía para la toma de decisiones que afectan a su territorio siguiendo el ideario de la RQ Federal. Además se coordinará con la Asamblea General de Asturias.

Artículo 20. Las Asambleas Locales

1. Definición

Las Asambleas Locales constituyen la base de participación y representación de EQUO, difundiendo su ideario, en su ámbito territorial, y ampliando su respaldo social y electoral entre la ciudadanía. Coordina las iniciativas y sirve de foro presencial de intercambio de ideas y propuestas, en su territorio y hacia el resto de la organización.

2. Ámbito territorial y proceso de formación

La determinación del ámbito territorial de las Asambleas Locales será abierta, pudiendo constituirse a partir de uno o varios municipios o comarcas. La unidad menor para la constitución de una asamblea será el municipio o concejo.

La constitución de asambleas se realizará celebrando una Asamblea Constituyente, y se comunicará a la Mesa de Coordinación de Asturias. Para constituirse en Asamblea Local, los municipios o comarcas tendrán que contar con un mínimo de diez personas, de las cuales al menos cinco sean afiliadas o aportando los DNI y firmas de los constituyentes.

ALTERNATIVA VERDE POR ASTURIAS – EQUO ESTATUTOS

Serán las personas libres, en su iniciativa, las que decidan si se constituyen en asamblea. Cualquier propuesta de segregación o agrupación de los Territorios actuales o asambleas futuras será planteada a la Mesa de Coordinación de Asturias. La propuesta será informada por los restantes territorios y la Mesa de Coordinación, que sólo podrá bloquearla cautelarmente, motivándolo y por causa justificada, hasta la celebración de una asamblea regional, que será convocada en el plazo máximo de tres meses, desde la recepción de la solicitud.

La MC podrá nombrar a una persona con la función de crear un Grupo Local de Apoyo en una zona donde las personas afiliadas no hayan podido formarlo.

3 Grupos Locales de Apoyo

Aquellas comarcas que no alcancen el número de personas necesario para formar una Asamblea Local, podrán solicitar a la Mesa de Coordinación la formación de un grupo local de apoyo. La MC nombrará un dinamizador o dinamizadora y tendrá que aprobar las iniciativas del grupo de apoyo.

4. Funciones

Las asambleas locales son las responsables de la política municipal en su ámbito territorial. Se encargarán de todos los aspectos relacionados con la misma, incluidos los procesos electorales. Las Asambleas Locales organizarán los procesos de primarias para las elecciones municipales. Serán responsables de negociar y aprobar, en su caso, las posibles alianzas o coaliciones electorales en los municipios de su ámbito territorial.

Cada Asamblea Local formalmente constituida, deberá designar a dos personas, en régimen de paridad, entre sus afiliados/as y simpatizantes como responsables de atender, dar cobertura y trabajar los casos de maltrato animal, tanto por acción como por omisión, que pudieran acontecer en el ámbito de acción de su Asamblea y al amparo del Grupo de Trabajo Derechos de los Animales de nuestro territorio.

Otras funciones son:

- Coordinarse con el resto de asambleas, grupos temáticos, de apoyo y la Mesa de Coordinación de Asturias.
- Informar periódicamente a la Mesa de Coordinación de Asturias de las bajas e incorporaciones y de los cambios en su estructura de funcionamiento. También, con la mayor antelación posible, informar sobre las actividades programadas, para su incorporación a la agenda y coordinación con otras ya previstas.
- Participar en las actividades de la organización, manteniendo un calendario de actividad social, política y de acción.
- Llevar a cabo la política de comunicación con los medios locales o comarcales.
- Respaldar y auditar el trabajo de los cargos públicos de su ámbito territorial.

ALTERNATIVA VERDE POR ASTURIAS – EQUO ESTATUTOS

5. Funcionamiento

Las Asambleas Locales tendrán un único órgano colegiado de funcionamiento que será la propia Asamblea.

La Asamblea nombrará a dos coportavoces, un responsable de tesorería y un responsable de secretaría. Podrá también nombrar un responsable de censo.

Las reuniones de la Asamblea Local serán convocadas por su secretaría incluyendo Orden del Día, y se pondrá a disposición de los asistentes la documentación pertinente, con al menos una semana de antelación.

Hasta que se establezca un mecanismo común, será la propia Asamblea la que establezca su procedimiento.

Se realizarán, al menos, dos asambleas generales al año - una por cada semestre, donde serán ratificados o renovados las personas Dinamizadoras. Se levantará un acta pública, por la persona elegida por la Asamblea, para dicha tarea.

Se podrán convocar cuantas reuniones ordinarias consideren necesarias. Cualquier decisión tomada en las reuniones ordinarias podrá ser revocada en una asamblea general o extraordinaria.

6. Financiación de las asambleas locales

Las Asambleas Locales contarán con una participación de las cuotas de las personas afiliadas, que será establecida por la Asamblea General de Asturias. Además, tendrán libertad para proveerse de sus propios recursos y contarán con el apoyo de la MC, para la obtención de auto-financiación.

También colaborarán en las campañas que se desarrollen, para la captación de recursos económicos, para la totalidad de la organización.

La Asamblea de Asturias tendrá un comportamiento solidario, pudiendo recibir un porcentaje menor de financiación (a determinar), respecto a otras asambleas territoriales con más dificultades económicas, para potenciar su desarrollo.

Artículo 21. La Equomunidad virtual

1. La Equomunidad virtual es la herramienta online de EQUO para desarrollar el discurso del partido y organizar la actividad política de manera complementaria a los ámbitos de debate presencial, a través de mecanismos abiertos, participativos y transparentes en sus debates y decisiones.

2. Alternativa Verde por Asturias EQUO dispondrá de un espacio propio en la Equomunidad en su calidad de grupo territorial Asturias.

ALTERNATIVA VERDE POR ASTURIAS – EQUO ESTATUTOS

3. Este grupo Territorial será el foro preferente de Alternativa Verde por Asturias- EQUO para el trabajo online de sus componentes (documentos compartidos, debates, encuestas, publicación de actas, etc...)
4. El Grupo territorial en la Equomunidad será administrado y moderado de forma coordinada por dos personas designadas por las responsables de las áreas de secretaría y comunicación.
5. Las personas responsables de la coordinación de la Equomunidad virtual coordinarán su actuación con la Comisión Asturiana de Respeto y Transparencia si, como consecuencia de algún procedimiento abierto en la organización, fuese necesaria la actuación de ambas preservando cada uno de estos órganos su ámbito competencial.

CAPÍTULO IV: CONDICIONES DE LOS CARGOS Y EL PERSONAL

Artículo 22. Remuneración de cargos

1. La Mesa de Coordinación, a la vista de las disponibilidades presupuestarias, podrá acordar la remuneración por medio de contrato laboral de las personas que ocupen determinados cargos que requieran una especial dedicación para el buen funcionamiento del partido.
2. La propuesta deberá presentar una motivación clara, razonada y suficiente de la necesidad de proceder a dicha contratación, así como una propuesta de salario bruto anual. La persona o personas que se proponga contratar no tendrán derecho a voto en este procedimiento. La propuesta deberá ser aprobada por mayoría cualificada de 2/3 de las personas que compongan la Mesa de Coordinación mediante votación secreta y será ratificada en la siguiente reunión de la Asamblea General.
3. A todas las personas que forman parte de Alternativa Verde por Asturias-EQUO, que incurran en gastos de transporte y alojamiento derivados de actos en los que representen al partido, se les reintegrarán íntegramente. Estos gastos tendrán que ser supervisados y aprobados por el área de tesorería, ajustándose a criterios de austeridad.

Artículo 23. Contratación de personal

1. Independientemente de los cargos remunerados que acuerde la Mesa de Coordinación, se podrá contratar el personal laboral que considere necesario para la realización de labores técnicas y administrativas dentro de las disponibilidades presupuestarias aprobadas por los órganos correspondientes.
2. Las contrataciones de personal laboral se realizarán atendiendo a criterios de publicidad, transparencia, competencia e igualdad de oportunidades, que se regularán reglamentariamente.

ALTERNATIVA VERDE POR ASTURIAS – EQUO ESTATUTOS

3. La propuesta de contratación deberá ser aprobada por mayoría cualificada de 2/3 de los componentes de la Mesa de Coordinación mediante votación secreta y será ratificada en la siguiente reunión de la Asamblea General.

4. Las contrataciones serán paritarias en todas las categorías. Se priorizará la contratación de las mujeres en los ámbitos en que estén subrepresentadas.

Artículo 24. Incompatibilidades

Con carácter general, y en aplicación del principio de no acumulación de cargos, los cargos públicos u orgánicos de Alternativa Verde por Asturias - EQUO no podrán simultanear más de dos de ellos.

No se podrán simultanear dos cargos públicos remunerados.

Se establece un máximo de dos mandatos consecutivos para los cargos electos o institucionales. Se entienden mandatos completos aquellos con mantenimiento efectivo del cargo por un periodo de al menos el 60% de la legislatura o duración del cargo prevista por la legislación que sea de aplicación. La Mesa de Coordinación asturiana podrá autorizar con una mayoría de al menos dos tercios y de manera excepcional extender a un tercer mandato esta limitación, siempre que el cargo no sea remunerado.

El periodo máximo en el que se ostentará un puesto remunerado dentro de la organización, como asistente de un cargo público, como representante del partido en un consejo de administración o cualquier otro puesto que implique remuneración, será de 8 años. El tiempo en que una persona esté ostentando algún puesto remunerado de este tipo contabilizará para el tiempo máximo como cargo público.

Una vez cubierto el periodo de 8 años en que una persona esté liberada, de las distintas formas ya mencionadas, deberá esperar al menos 4 años para volver a acceder a un puesto de este tipo.

Si en caso excepcional se considerase la posibilidad de prorrogar este período, bien para una tercera legislatura de un cargo remunerado o bien para un cargo remunerado, como los anteriormente descritos, debe ser aprobado por la MC con una mayoría de 2/3 y refrendado en la siguiente Asamblea. En ese caso, una vez finalizado el tercer mandato deberá esperar un tiempo mínimo de 8 años para poder acceder de nuevo a un cargo remunerado.

Los coportavoces de Alternativa Verde por Asturias EQUO no pueden ser dinamizadores de los grupos locales de apoyo, ni portavoces de asambleas locales ni grupos de trabajo

Se establece un máximo de tres mandatos consecutivos para todas las personas que compongan la Mesa de Coordinación. Se computa un mandato cuando se supere el 60% del tiempo preestablecido.

ALTERNATIVA VERDE POR ASTURIAS – EQUO ESTATUTOS

Los personas que componen la Comisión Asturiana de Respeto y Transparencia no podrán formar parte de ningún otro órgano federal o territorial.

Si una persona ostenta un cargo público remunerado no podrá tener una relación laboral ni contrato de prestación de servicios profesionales con EQUO.

Artículo 25. Los Cargos Públicos

Los cargos públicos de Alternativa Verde por Asturias-EQUO estarán sometidos al decálogo del cargo público de EQUO.

Los grupos municipales o parlamentarios donde participen personas afiliadas o simpatizantes de Alternativa Verde por Asturias-EQUO, deben regirse en su funcionamiento interno por los principios de paridad horizontalidad y democracia interna generales de EQUO. La contratación de personal por parte de los grupos municipales o parlamentarios de EQUO debe regirse por las mismas normas que la contratación de personal de EQUO.

Las personas afiliadas o simpatizantes que ocupen cargos electos, deben consultar con su Asamblea Local (en el caso de los cargos municipales) o con la Asamblea General (en caso de cargos autonómicos o no existencia de asamblea local) las decisiones relevantes como la aprobación de presupuestos, pactos de investidura u otros.

Los cargos electos de Alternativa Verde por Asturias-EQUO no podrán formar parte de un gobierno de coalición sin la ratificación del acuerdo de gobierno por parte de la Asamblea Local o autonómica correspondiente. Las condiciones de ratificación serán las mismas que las de una coalición electoral.

Los cargos públicos, para un mejor desempeño de sus funciones, recibirán formación en género a cargo de las Redes Transversales, a menos que acrediten dicha formación.

No podrán incluirse en las listas de Alternativa verde por Asturias-EQUO personas candidatas en procesos abiertos por impago de alimentos o por violencia de género o por cualquier otra causa que vulnere los principios básicos de género, así como aquellos con sentencias condenatorias por las causas antedichas.

Alternativa Verde por Asturias-EQUO impulsará la creación de servicios de ludoteca durante las reuniones, asambleas y congresos. Además, para que todas las personas que tengan un puesto de responsabilidad puedan participar sin discriminación en el ejercicio de sus funciones, se prestará el apoyo específico para la atención de las personas dependientes y/o menores a su cargo.

ALTERNATIVA VERDE POR ASTURIAS – EQUO ESTATUTOS

CAPÍTULO V: Procesos electorales

Artículo 26. Elección de personas candidatas

1. Las personas que Alternativa Verde por Asturias - EQUO presente como candidatas se elegirán a través de primarias abiertas a la ciudadanía del ámbito territorial correspondiente a las elecciones dicha convocatoria.

2. Para las elecciones locales y autonómicas las personas no afiliadas deberán contar con el aval de la Asamblea Local o, en caso de no haberse constituido, el aval de la Mesa de Coordinación de Alternativa Verde por Asturias-EQUO.

No podrán incluirse en las listas personas con procesos abiertos por impago de alimentos o por violencia de género o por cualquier otra causa que vulnere los principios básicos de género, así como aquellos con sentencias condenatorias por las causas antedichas.

3. Para cada proceso de primarias, los órganos competentes de Alternativa Verde por Asturias-EQUO elaborarán un reglamento que fijará, al menos, el calendario y las modalidades de inscripción en el censo electoral.

Para los procesos de primarias para elecciones generales y autonómicas, la Mesa de Coordinación propondrá a la asamblea un reglamento que regulará concretamente los derechos de sufragio activo y pasivo, el censo electoral y los métodos de votación.

4. En el caso de elecciones generales será la mesa de coordinación la responsable del nombramiento de un Comité electoral para la celebración de primarias en cada circunscripción.

5. La elección de candidatos y candidatas será paritaria y se intentará seguir las recomendaciones al respecto del Partido Verde Europeo.

6. En el caso de las elecciones locales, solo se presentará candidatura de Alternativa Verde por Asturias-EQUO en los municipios en los que se haya constituido una Asamblea Local o funcione un Grupo Local de Apoyo. El nombramiento del Comité Electoral y la convocatoria de primarias, será responsabilidad de la Asamblea Local (o, en su defecto, de la Mesa de Coordinación de Alternativa Verde por Asturias-EQUO).

7. Las organizaciones territoriales elaborarán un reglamento de primarias que se incluirá en su propia normativa.

Artículo 27. Elaboración de programas electorales

1. De manera previa a cada proceso electoral y según de las elecciones que se trate será la Mesa de Coordinación o la Asamblea Local respectivamente quienes nombrarán a dos personas coordinadoras de programa en paridad de género, para coordinar e impulsar un proceso de elaboración abierta y participativa del programa electoral.

ALTERNATIVA VERDE POR ASTURIAS – EQUO ESTATUTOS

Para ello los coordinadores contarán con el trabajo de los Grupos de trabajo temáticos locales, autonómicos o estatales para el desarrollo de propuestas programáticas para su inclusión en el programa electoral.

2. Las coordinadoras harán un trabajo de coordinación, síntesis y homogeneización de las propuestas que presentarán a la asamblea de su ámbito territorial para su deliberación y aprobación.

Artículo 28. Comités de campaña

1. De manera previa a cada proceso electoral, el órgano territorial correspondiente nombrará un Comité de campaña de carácter temporal, que tendrá como función principal la estrategia y ejecución del proceso de precampaña y campaña en coordinación con los candidatos y candidatas.

2. Las personas afiliadas del ámbito territorial correspondiente podrán incorporarse si así lo desean a dicho comité.

3. Tanto en elecciones generales como en elecciones autonómicas o locales, será la Mesa de la coordinación territorial autonómica la que nombrará a las personas representantes y administradoras electorales de ámbito provincial y/o autonómico en su caso.

Artículo 29. Coaliciones y alianzas electorales

1. Según se trate de elecciones autonómicas o locales, será la Mesa de Coordinación o la Asamblea Local respectivamente quienes tendrán la potestad de explorar posibles coaliciones y alianzas electorales con otras formaciones políticas o candidatos independientes y proponer para su ratificación acuerdos fruto de dichas negociaciones.

2. Las coaliciones electorales de ámbito autonómico deberán ser ratificadas en Asamblea General y con mayoría de 2/3. Las coaliciones de ámbito local serán ratificadas por la Asamblea Local correspondiente con una mayoría de 2/3. Los Grupos Locales de Apoyo deberán presentar sus acuerdos ante la Mesa de Coordinación para que ésta los ratifique. Si la Mesa de Coordinación no lo ratifica deberá ser sometido a la Asamblea General como si se tratase de una elección autonómica.

En cualquier caso, las coaliciones electorales de ámbito local deben ser notificadas a la Mesa de Coordinación y ésta debe comunicarlo a la Asamblea General de Asturias.

3. Si un 25 % de las personas afiliadas o 2/3 de la mesa de Coordinación lo proponen, se podrá pedir que una coalición electoral de ámbito local sea ratificada por la asamblea general asturiana. En ese caso, servirá con la mitad más uno de los votos emitidos para que la coalición sea ratificada.

ALTERNATIVA VERDE POR ASTURIAS – EQUO ESTATUTOS

4. En caso de que EQUO entrara a formar parte de una coalición electoral con otros partidos, las listas conjuntas deben ser, al menos, paritarias (cremallera). En caso contrario EQUO no entrará a formar parte en la coalición. Las listas paritarias cremallera son condición indispensable para la constitución de la coalición.

Capítulo VI: Modificación de los estatutos y disolución del partido

Artículo 30. Modificación de los Estatutos

1. La reforma de los presentes estatutos y sus anexos podrá ser propuesta por la Mesa de Coordinación o una por una petición motivada y avalada por un 25% de las personas afiliadas o por al menos un tercio de las Asambleas Locales.
2. Toda propuesta de reforma de los presentes Estatutos deberá contener una propuesta clara, con un texto de motivación, y una propuesta de enmienda con redacción precisa del articulado a ser añadido, sustituido o eliminado.
3. La Mesa de Coordinación dará trámite a todas las propuestas de reforma de Estatutos que satisfagan estos requisitos y abrirá un proceso participativo tras el cual la Mesa de Coordinación recogerá las aportaciones recibidas y remitirá la propuesta original y la síntesis de las aportaciones a la siguiente reunión de la Asamblea General.
4. Para su aprobación será necesaria una mayoría cualificada de dos terceras partes de las personas con derecho a voto en la reunión de la Asamblea General cuando se trate de una reforma que afecte a los capítulos Primero y/o Segundo de los Estatutos. Para el resto de capítulos o los anexos a estos Estatutos solo será necesaria la mayoría simple de las personas con derecho a voto en dicha reunión.

Artículo 38. Disolución

El partido se disolverá o extinguirá por disposición legal o por mandato de la Asamblea General que, con carácter extraordinario, sea convocada para tal efecto. Para iniciar el proceso de disolución se requerirá una mayoría de tres cuartas partes de los asistentes.

El patrimonio resultante en el momento de la disolución, una vez satisfechas las obligaciones financieras que existieren, se destinará a organizaciones de defensa ambiental o de interés social u otras formaciones políticas reconocidas por el Partido Verde Europeo

ALTERNATIVA VERDE POR ASTURIAS – EQUO ESTATUTOS

DISPOSICIÓN TRANSITORIA I

La Mesa de Coordinación elegida en la asamblea constituyente de 2013 tendrá un plazo de dos años para convocar el proceso que lleve a la elección de la Comisión Asturiana de Respeto. Mientras se produce esa elección, se delegarán sus funciones en la comisión estatal.

Siempre que sea posible, el logotipo de EQUO se acompañará del logotipo del Partido Verde Europeo, incluyendo su nombre en cualquiera de las lenguas cooficiales del Estado y su dirección web: europeangreens.eu. También se recomienda que junto al logotipo figure la dirección web de EQUO: partidoequo.es.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA II

La mesa de coordinación elegida en la asamblea constituyente de 2013 tendrá un plazo de 2 años para desarrollar un reglamento de uso del VUT (Voto único transferible). Si en ese plazo se desarrollara dicho reglamento por parte de EQUO federal, se podrá adoptar sin necesidad de desarrollar un reglamento propio.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA III

En tanto que Alternativa Verde por Asturias-EQUO no disponga de la estructura administrativa suficiente para la gestión directa del censo de personas afiliadas y la recaudación de sus cuotas, se mantendrán delegadas dichas funciones en el ámbito federal de EQUO.

ALTERNATIVA VERDE POR ASTURIAS – EQUO ESTATUTOS

ANEXO I: CARTA FINANCIERA

PREÁMBULO

La Asamblea Constituyente de EQUO celebrada en Rivas (2011) decidió la creación de una Unidad Administrativa de Recaudación y Censo (UARC). Se trata de una entidad administradora al servicio de todas las organizaciones de Equo por igual, sin adscripción territorial.

La Comisión Ejecutiva Federal (CEF), ha designado como componentes de la UARC a tres personas de EQUO con la adecuada capacidad y competencia profesional, que no pertenecen ni a la Mesa Federal ni a ninguna Mesa territorial.

La UARC será la encargada de recibir y administrar todas las contribuciones de las personas afiliadas a EQUO, redistribuyendo periódicamente los porcentajes asignados a cada estructura territorial, que provisionalmente será del 50% para la Mesa territorial donde tenga fijada su residencia la persona afiliada (parte territorial) y 50% para la estructura federal (parte federal).

La UARC será responsable del mantenimiento y custodia del censo completo de personas afiliadas a EQUO, independientemente de su lugar de residencia, poniéndolo a disposición y acceso de los responsables de las Mesas que lo soliciten (teniendo en cuenta las restricciones que impone la Ley Orgánica de Protección de Datos 15/1999, en la cual los datos de formaciones políticas gozan de la máxima protección).

FINANCIACIÓN DE ALTERNATIVA VERDE POR ASTURIAS - EQUO

Deberes de las personas afiliadas

Todas las personas afiliadas a EQUO deben contribuir a su sostenimiento financiero de acuerdo con sus posibilidades. Para ello se establecerá un baremo de cotizaciones periódicas que incluirá una cuota reducida para las personas con pocos recursos:

- Desde la Mesa Federal acordó el establecimiento de una cuota ordinaria anual mínima para las personas afiliadas al partido EQUO de 120 €.
- Dicha cuota ordinaria se puede abonar en un único pago o fraccionado en tres, dentro de cada año natural.
- Para las personas que atraviesen dificultades económicas, se encuentren en situación de desempleo u otras causas, la contribución reducida será de 50€ anuales.

ALTERNATIVA VERDE POR ASTURIAS – EQUO ESTATUTOS

- Para ejercer los derechos como persona afiliada a EQUO se deberá estar al corriente de pago. El impago de una cuota dará lugar a la suspensión de los derechos y, en el caso de mantenerse dicho impago durante un año, conllevará la baja como afiliado/a.

Procedencia de los recursos económicos de Alternativa Verde por Asturias-EQUO

El 50% que le será traspasado a cada territorio por la UARC en los tiempos y periodos establecidos.

Las donaciones y otros ingresos que pudiera recibir no estarán sujetos a la redistribución territorial más arriba mencionada (parte territorial / parte federal)

Subvenciones por representación u otras causas.

Las personas que ostenten un cargo público electo o designado ligado a un grupo municipal o parlamentario de una candidatura en la que participe Alternativa Verde por Asturias-EQUO o sus Asambleas Locales, tanto candidatura propia, como coalición o como agrupación de electores, deberán aportar una parte de las remuneraciones que obtengan, con la siguiente pauta atendiendo a las retribuciones brutas mensuales:

- 5% de las retribuciones entre 201 y 1800€/mes
- 10% de las retribuciones superiores a 1800€/mes

Administración de los recursos económicos de Alternativa Verde por Asturias-EQUO:

Distribución de cuotas en los diferentes niveles y redes transversales:

Asambleas Territorial EQUO Asturias

Procurando una estructura mínima de:

- Alquiler de local para la sede territorial
- Gastos de viaje y alojamiento de los representantes territoriales.
- Asunción de los gastos de al menos dos campañas anuales
- Asunción de los gastos de al menos cuatro actos de nivel territorial

Asambleas Locales/Comarcales

Las Asambleas locales o comarcales, cuando necesiten realizar un gasto propio, podrán hacer una solicitud argumentada a la Mesa de Coordinación, quién deberá aprobar/rechazar dicho gasto.

ALTERNATIVA VERDE POR ASTURIAS – EQUO ESTATUTOS

Red EQUO Joven (RQJ)

50% de las cuota de los afiliados pertenecientes a la RQJ.

Red Mujeres EQUO (RMQ)

La RMQ, cuando requiera un aporte económico para una actividad, podrá hacer una solicitud argumentada a la Mesa de Coordinación, quién deberá aprobar/rechazar el gasto.

Bolsa SOLIDARIA: fondo para que las personas con menos recursos puedan participar en Asambleas, Congresos y más actos que impliquen desplazamiento y alojamiento.

Se destinará el 3% de los ingresos por porcentaje de cuotas y todas aquellas donaciones que se hagan.

Ayuda a la COOPERACIÓN

Se destinará el 3% de los ingresos por porcentaje de cuotas y aportaciones de cargos de Alternativa Verde por Asturias EQUO a este concepto, quedando fuera del cálculo los ingresos por donaciones.

Bolsa ELECTORAL: Sistema de ahorro para poder hacer frente al importante gasto que supone una campaña electoral (contratación de personal, gastos por desplazamientos, cuñas publicitarias, anuncios en medios audiovisuales, cartelería, folletos, etc...)

- 5% de los ingresos por porcentaje de cuotas, aportaciones de cargos de Alternativa Verde por Asturias EQUO y donaciones.
- Independientemente de esta bolsa electoral, se podrán hacer campañas de donaciones como forma de financiación extra.
- De tratarse de elecciones autonómicas y municipales, la Mesa de Coordinación deberá consensuar el reparto de recursos para cada Asamblea Local.

Transparencia

Alternativa Verde por Asturias EQUO funcionará con criterios de transparencia económica y rendimiento de cuentas, que serán públicas.

El estado del balance anual de Alternativa Verde por Asturias EQUO se presentará una vez finalizado el ejercicio y en el plazo máximo de tres meses.

ALTERNATIVA VERDE POR ASTURIAS – EQUO ESTATUTOS

Una vez aprobadas por la Asamblea General, serán colgadas en la página web.

También podrá requerirse desde la Mesa de Coordinación el estado del balance Alternativa Verde por Asturias EQUO en cualquier momento del ejercicio para valoraciones varias y ante cualquier circunstancia que así lo requiera.

Para hacer frente a la financiación de las campañas electorales:

- se abrirá por parte de EQUO federal una cuenta electoral para uso exclusivo de nuestro territorio que permanecerá abierta el plazo máximo legal de 90 días, siendo las personas administradoras de dicha cuenta de Alternativa Verde por Asturias EQUO los responsables de que dicho mandato se cumpla.
- se llevará una contabilidad diferenciada con tal de tener acceso al coste real de la campaña, las donaciones recibidas y los recursos propios empleados.
- esta contabilidad se presentará ante la Asamblea General para su aprobación y será colgada en la Equomunidad para conocimiento general en un plazo máximo de un mes tras los comicios correspondientes.

ALTERNATIVA VERDE POR ASTURIAS – EQUO ESTATUTOS

ANEXO II:

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN ASTURIANA DE RESPETO Y TRANSPARENCIA (CART)

(aprobado en Asamblea General Ordinaria de 16 de marzo de 2016)

FUNCIONES

1. La CART se regirán por criterios de ecuanimidad, rectitud, desinterés y neutralidad
2. La CART tiene como funciones:
 - a) Velar por la aplicación de las disposiciones contenidas en el capítulo séptimo de los estatutos federales de EQUO (sobre la convivencia y resolución de conflictos).
 - b) Intervenir, en cuantas reclamaciones le presenten las personas afiliadas sobre la violación de los principios generales de funcionamiento y derechos de afiliados y simpatizantes reconocidos en los estatutos. Ello generará en su caso, las oportunas exigencias de responsabilidad ante los órganos y cargos autonómicos correspondientes.
 - c) Garantizar el derecho a información interna de las personas afiliadas de EQUO y velar por el cumplimiento del documento << compromiso de EQUO con la transparencia financiera >> (Anexo v de los estatutos federales de EQUO y II de los estatutos de Alternativa Verde por Asturias-EQUO)
 - d) Participar en los procesos de revocación y reelección de las personas que compongan los órganos y de los cargos autonómicos y locales como se describe en los artículos 20.7 y 21.10 de los estatutos federales.
 - e) Controlar la estricta aplicación y respeto por parte de las estructuras de EQUO, de las normas de funcionamiento contenidas en el articulado de los Estatutos de Alternativa Verde por Asturias-EQUO o en su defecto de los estatutos federales, así como el comportamiento ético y acorde con los fines y objetivos del partido, (art. 3 de los estatutos federales) de sus cargos electos y de los representantes públicos elegidos bajo sus siglas cuando actúen en el ámbito de sus competencias y en aquellos comportamientos personales que contravengan gravemente los principios éticos que inspira el partido.
 - f) Intervenir en la resolución de los conflictos que pudieran surgir entre las distintas agrupaciones locales, redes transversales, grupos temáticos y entre cualquiera de ellos y las estructuras del partido.
 - g) Ejercer las funciones de convocatoria y supervisión del mecanismo de elección de la Mesa de Coordinación en caso de baja de más de la mitad de sus componentes, que hayan cesado por cualquier causa.

ALTERNATIVA VERDE POR ASTURIAS – EQUO ESTATUTOS

- h) Presidir la Asamblea general extraordinaria en el caso de que la Mesa de Coordinación haya sido revocada y el motivo de la asamblea fuera la elección de una nueva Mesa de Coordinación.
- i) Convocar la reunión constituyente de la nueva mesa de coordinación en el caso de revocación de la anterior y que no fuera convocada en el plazo establecido en los estatutos de Alternativa Verde por Asturias-EQUO por la secretaría o por los coportavoces salientes y le fuera solicitado por cualquiera de las personas electos.
- j) Coordinarse con la comisión de la Equocomunidad y la comisión de control financiero y administrativo virtual, si como consecuencia de algún procedimiento abierto en la organización fuese necesaria la actuación conjunta de la CART y alguna de ellas, en cuyo caso cada una actuarían preservando su ámbito de competencia.
- k) Colaborar con los distintos órganos y cargos territoriales para poner a disposición del conjunto de la organización la información básica y esencial, actas y demás documentos generados por los distintos órganos, velando por garantizar este derecho. Auxiliar a las personas afiliadas en sus solicitudes de información.

Los incumplimientos de estas obligaciones podrán ser puestos en conocimiento de la CART que decidirá sobre la reclamación en un plazo no superior a 15 días naturales. Asimismo la CART, de oficio, velará por el cumplimiento de la obligación de información básica referida en el apartado i) de este reglamento.

- l) Las limitaciones de derecho al acceso de información de las personas afiliadas deben ser siempre excepcionales y provenir de la necesidad de compatibilizar la transparencia con la protección de datos e intereses particulares. Estas limitaciones responderán a los siguientes principios fundamentales:
 - a. Datos personales o familiares que puedan afectar a la intimidad en virtud de la legislación sobre protección de datos y la legislación sobre el derecho al honor y a la intimidad así como a otra legislación que sea de aplicación.
 - b. Procedimientos disciplinarios durante determinadas fases de tramitación.
 - c. Seguridad del patrimonio de EQUO.
 - d. De manera excepcional y debidamente motivada, aspectos relativos a la estrategia en procesos electorales y de relación con otras organizaciones políticas.

3. La CART tendrá acceso a las actas, documentos, registros y cuentas del partido, así como a solicitar cualquier tipo de información contable o administrativa que se considere necesaria para desarrollar su labor, en cualquier ámbito autonómico. De igual modo, la CART, podrá establecer criterios mínimos de acceso a la información que generen cada uno de los órganos y cargos autonómicos de EQUO.

ALTERNATIVA VERDE POR ASTURIAS – EQUO ESTATUTOS

4. La CART es un órgano facultado para elaborar propuestas y sugerencias de carácter estatutario y normativo a los órganos y cargos del ámbito territorial correspondiente.

COMPOSICIÓN

1. La Comisión Asturiana de Respeto y Transparencia (CART) estará compuesta por cuatro personas en paridad de género, tres titulares y un suplente, elegidos por la Asamblea Autonómica, que se mantendrán en sus cargos hasta la celebración de la siguiente Asamblea en la que presentaran un balance de su actuación y se procederá a su renovación. En ningún caso su mandato será superior a dos años. A fin de conocer el funcionamiento y los casos tratados, el suplente participará en las reuniones tanto presenciales como telemáticas en pie de igualdad los titulares, para conocer su funcionamiento, pero sin derecho a voto cuando la convoque para la resolución de conflictos.

2. En la reunión constituyente, la CART nombrará un Presidente/a, un secretario/a y un vocal, entre las tres personas titulares.

3. En el supuesto de baja temporal o definitiva por cualquier motivo de alguna de las personas titulares de la CART, la persona suplente pasará a ocupar automáticamente la vacante de forma temporal, en caso de baja definitiva, pasará a ser titular.

4. Si la CART llegara a tener menos de tres titulares y no hubiera suplente, las vacantes podrán ser cubiertas de modo provisional y hasta la siguiente Asamblea mediante elección por la Mesa de Coordinación.

5. Las personas que conforman la CART no podrán pertenecer a la Mesa de Coordinación ni a ninguna otra Mesa Territorial y no podrán ser moderadores/as de grupo de la Equocomunidad virtual.

6. Las personas que conforman de la CART podrán ser revocados a petición motivada de al menos un 30% de las personas afiliadas al conjunto de Alternativa Verde por Asturias-EQUO. La Mesa de Coordinación territorial tramitará la iniciativa de revocación y realizará un proceso de ratificación o cese mediante sufragio universal y secreto del conjunto de personas afiliadas. Quedarán revocadas las personas que reciban una mayoría simple a favor de su cese, si reciben una mayoría simple de votos a favor de la continuidad o tantos votos a favor como en contra de su cese, serán ratificados en sus puestos.

7.-La Mesa de Coordinación autonómica ejercerá las funciones de convocatoria y supervisión del mecanismo de elección para sustituir a aquellos componentes de la CART que hayan cesado por causa de cese voluntario o suspensión disciplinaria.

ALTERNATIVA VERDE POR ASTURIAS – EQUO ESTATUTOS

PROCEDIMIENTO:

1. La CART mantendrá contacto telemático abierto continuo en el espacio creado a tal efecto en la web de Alternativa Verde por Asturias EQUO correspondiente. La CART convocará una reunión presencial siempre que reciba una denuncia que requiera su actuación y si no la hubiera con una periodicidad mínima trimestral.
2. La CART actuara de oficio en la vigilancia del funcionamiento de las estructuras en cuanto al cumplimiento de la radicalidad democrática, igualdad y transparencia, contable e informativa (publicación de cuentas y de las actas de las asambleas y otras reuniones en los plazos previstos en os estatutos).
3. En los conflictos entre estructuras o entre particulares actuará tras la presentación de la correspondiente denuncia.
4. Las denuncias podrán ser presentadas bien por vía telemática en la página web de la CART, o por escrito enviado a la sede autonómica de EQUO y dirigido a la CART.

PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Solución mediada de conflictos

1. La CART fomentara la solución dialogado de conflictos mediante el establecimiento de fórmulas de mediación. Ante cualquier solicitud de inicio de un proceso de tipo disciplinario la CART creará un equipo mediador según las fórmulas contempladas en el artículo 38 de los estatutos federales, siempre y cuando las partes en conflicto hayan aceptado someterse al procedimiento de mediación.
2. Aceptada la mediación, el equipo mediador que tendrá un plazo de al menos dos semanas desde su constitución para emitir un dictamen que en caso de resultar satisfactorio para las partes dará lugar al cierre y archivo del conflicto.
3. Agotada la vía de mediación sin acuerdo entre las partes, la CART, resolverá el conflicto mediante la aplicación del régimen disciplinario y sancionador de estructuras y personas.

Régimen disciplinario sancionador de estructuras y personas.

1. Las estructuras de EQUO que incumplan los estatutos y/o la normativa de comportamiento ético anexa estatutos, (anexo I de los estatutos federales) podrán ser sancionadas con el apercibimiento o la suspensión de una determinada decisión política u organizativa y la disolución de la estructura.

ALTERNATIVA VERDE POR ASTURIAS – EQUO ESTATUTOS

Clasificación de las infracciones

- a) Leves: Se considera infracción leve, sancionable con apercibimiento la no aplicación de cualquiera de las normas detalladas en la normativa de comportamiento ético en los estatutos y reglamentos, la no aplicación de decisiones políticas u organizativas adoptadas en la Mesa de Coordinación, así como la dejación de funciones para garantizar la información y participación de las personas afiliadas y simpatizantes y hacer cumplir las normas de comportamiento ético por parte de dichas personas.
- b) Graves: Se considera infracción grave la toma de una determinada decisión política u organizativa sin respetar las condiciones democráticas exigibles de convocatoria y participación o que se haya alterado gravemente el procedimiento democrático de decisión correspondiente o la vulneración voluntaria de alguna de las disposiciones estatutarias y reglamentarias referentes a la participación paritaria. Esta decisión será sancionable con la suspensión de dicha decisión También serán consideradas grave y sancionable con su suspensión la adopción de decisiones que afecten a las estructura de la marca EQUO o la administración de recursos económicos que sean directamente contrarias a la normativa ética o a las decisiones de la Mesa de Coordinación u otros órganos que de acuerdo con sus competencias estatutarias tengan un rango superior en el ámbito correspondiente.
- c) Muy graves: el incumplimiento de las normas económicas, la malversación de fondos o la actuación colectiva en prácticas de corrupción, así como el no acatamiento reiterado de una o varias sanciones de suspensión de una determinada decisión política u organizativa. Esta infracción será sancionable con expulsión de la persona/as infractora/as y/o la disolución de la estructura infractora.
- d) La reiteración de las faltas cometidas supondrá el incremento en un grado de su calificación, pasando de leves a graves y de graves a muy graves.

Procedimiento sancionador

1. La CART incoará expediente disciplinario a una estructura territorial si lo solicitan:
 - a) Dos tercios de las componentes de la Mesa de Coordinación; o
 - b) Un mínimo de un tercio de las personas afiliadas de dicha estructura que deberán contar con una antigüedad mínima en el partido de seis mesas. o
 - c) Un 10% de las personas afiliadas y/o simpatizantes; o
 - d) La red EQUO mujeres, por decisión mayoritaria, a instancias de cualquier mujer afiliada o simpatizante, en los supuestos de posible incumplimiento de las disposiciones estatutarias y reglamentarias referentes a participación paritaria.

ALTERNATIVA VERDE POR ASTURIAS – EQUO ESTATUTOS

2. La CART incoará expediente disciplinario a una persona afiliada o simpatizante si lo solicitan.
 - a) Dos tercios de las componentes de la Mesa de Coordinación de Asturias.
 - b) Dos tercios de la Asamblea Local a la que perteneciera dicha persona, o.
 - c) Un 10% de las personas afiliadas o simpatizantes de la asamblea autonómica o de la Asamblea Local a la que pertenezca la persona denunciada.
3. Agotada la vía de mediación, la CART nombrará entre sus componentes titulares, un instructor/a y un secretario/a que comunicará a la persona o estructura implicada la apertura del procedimiento, los motivos, los derechos que le asisten y el nombre del instructor/a y del secretario/a.
4. La CART, podrá dictar la suspensión parcial o total de los derechos y funciones del o de los implicados a partir del momento de la comunicación del procedimiento, cuando la continuidad del ejercicio pudiera hacer perder su finalidad al procedimiento.
5. El instructor elaborará el correspondiente expediente y trasladará sus conclusiones provisionales a la persona o entidad implicadas, dándoles un plazo de 15 días naturales para presentar alegaciones. Durante el periodo de instrucción, ni el instructor/a ni el secretario/a podrán discutir ninguno de los extremos del mismo con terceros, salvo aquellos que hubieran recabado como asesores para la causa.
6. Pasado el plazo de alegaciones el instructor/a elevará sus conclusiones a definitivas a la CART y propondrá el archivo del expediente o la sanción que considere oportuna. Ni el, ni el secretario podrán participar en las deliberaciones y votaciones posteriores de la CART para resolver el expediente.
7. Uno o varios componentes titulares de la CART que no hayan participado en las instrucción del expediente decidirán:
 - a) Ratificar la propuesta de sanción o el archivo de la instrucción, la sanción será de aplicación inmediata, o bien
 - b) Devolver el expediente al instructor/a y secretario/a si discrepan en la calificación de los hechos o en la sanción propuesta.
8. Contra esta resolución cabra la presentación de recurso ante la Mesa de Coordinación en el plazo de treinta días naturales, que podrá ratificar la sanción o devolver el expediente a la CART para que la revise si discrepa de la calificación de los hechos y/o de la sanción propuesta.
9. En el caso de que la estructura sancionada sea la Mesa de Coordinación la ratificación o devolución del expediente será decidido por la Asamblea Autonómica.
10. En los casos de que la sanción propuesta sea la máxima, prevista en estas normas cabrá recurso en el plazo de treinta días naturales ante la Asamblea General, cuya decisión será inapelable.

ALTERNATIVA VERDE POR ASTURIAS – EQUO ESTATUTOS

11. Las personas que compongan la CART podrán ser revocados por parte de la persona o estructura objeto del procedimiento disciplinario o abstenerse de su tramitación en cualquier momento si concurren cualquiera de las siguientes causas:
 - a) Tener interés personal en el asunto que se trate.
 - b) Tener cuestiones litigiosas con alguna de las personas involucradas en el procedimiento.
 - c) Tener parentesco hasta de tercer grado (padres, hijos, hermanos, cónyuges, abuelos, tíos, sobrinos, primos, y sus cónyuges)
12. El resto de componentes de la CART resolverá la recusación y/o abstención mediante resolución motivada, e implementará la solución más conveniente para remplazar a las personas recusadas o que se hayan abstenido y que ya no puedan conocer el procedimiento. La presentación de una recusación no interrumpirá el procedimiento.
13. El tiempo de procedimiento no podrá ser inferior a un mes ni superior a dos en el caso de suspensión parcial de los derechos, no inferior a dos meses ni superior a cuatro en el caso de suspensión total y no inferior a tres meses ni superior a cinco en el caso de expulsión.
14. Tanto en caso de mediación como tras la apertura de un proceso sancionador, la CART podrá recabar, previo acuerdo por unanimidad de sus componentes, la colaboración puntual externa de personas afiliadas simpatizantes o ajenas a la organización así como de otros órganos de EQUO que por su formación, conocimientos o características puedan ser adecuadas para participar en las labores de asesoramiento, siempre que se garantice la debida imparcialidad y confidencialidad.

Prescripción de las infracciones

Las infracciones prescriben a los dos años las muy graves, al año las graves y a los seis meses las leves.

Fuentes normativas

Los estatutos de Alternativa Verde por Asturias - EQUO y en su defecto los estatutos federales de EQUO.